

constituyendo lo distinto en la forma in-
dicada: Seguidamente por mi de Secretario
pedí cuenta de un Oficio del Señor Juez
de paz en la instancia de la Ciudad de Cu-
tagono, cuyo contenido literal a la letra
es como sigue:

El Señor Regente de la Audiencia del Territorio
me ha remitido con Oficio de 22 del actual
los nombramientos de jueces de Paz de esa

- 1º D. Francisco Marañón, Villa y sus Suplentes, que han tenido abierto
Garcia.
- 2º D. Juan Merino " trae en falso a las personas que son
Merino
- 3º D. José de Solano " expresando al maestro con objeto de que
Suplentes " se entreguen a los mismos, afirmando que pue-
dan ejercer la alcaldía en la localidad en
Garcia pasadas las fechas propias, pidió su
2º D. Andrés Giménez, punto que, en conformidad de lo que dispuso
Giménez
- 3º D. Ant. Garcia " en el Artículo 8º del R. Decreto de 22 de
Garcia " Octubre de 1855, debieran presentar ante ese
Ayuntamiento.

Y cumpliendo con lo que su Señoría
me ordena, le acompañan at. los adjuntos
Oficios que incluyen los expresados Nom-
bramientos, para que disponga en cu-
alquier respectivo sentido, dan
seme desde luego abajo de su nombre a